



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89743

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Doctora

**CANDIDA ROSA ARAQUE DE NAVAS**

Y demás Magistrados Sala Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL TUNJA

Carrera 9 # 20 - 62 Piso 3º

Palacio de Justicia Centro Histórico de Tunja

Teléfono. 7401785 7401789 Fax. 0987422348

Tunja (Boyacá)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaborales@cortesuprema.comajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaborales@cortesuprema.comajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89744

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Doctor

**PEDRO PABLO VELANDIA RAMIREZ**

Secretario Sala Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL TUNJA

Carrera 9 # 20 - 62 Piso 3º

Palacio de Justicia Centro Histórico de Tunja

Teléfono. 7401785 7401789 Fax. 0987422348

Tunja (Boyacá)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ranjudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ranjudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLCJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89745

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL**

Carrera 45 # 26-85 Edif. Uriel Gutiérrez

Tel. (+57 1) 316 5000

Email. [mediosdigitales@unal.edu.co](mailto:mediosdigitales@unal.edu.co)

-

[juruncsj\\_fchbog@unal.edu.co](mailto:juruncsj_fchbog@unal.edu.co)

-

[notificaciones\\_juridica\\_nal@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co)

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrese traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

**SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LOS ASPIRANTES INSCRITOS A LA CONVOCATORIA N.º 4 PARA PROVISIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS, ADELANTADA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.**

Cordialmente,

  
MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLT-PT-10 V.01





República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89746

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Doctora

**GLADYS ARÉVALO**

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

Calle 19 No.8-11

Tel. 098-7437525 -098-7425878

Email. [garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tunja, Boyacá

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SC17JPT 10 V.01





República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89747

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Doctor

**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**

Director Ejecutivo (E) de la Rama Judicial  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Calle 72 N° 7 – 96 Piso 8°  
Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaborales@cortesuprema.tamajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaborales@cortesuprema.tamajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCTJ/PT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral





República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89748

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Doctora

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**

Directora

PROYECTO "CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA PROVEER CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL CSJ"

Calle 44 N° 45 - 67 Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 6, Ofc 801

Tel. 3165656 - 3165000 Ext. 10855/10854

Email. [ieu\\_bog@unal.edu.co](mailto:ieu_bog@unal.edu.co)

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral





República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89752

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor

**JUAN CAMILO VILLAMIL SANCHEZ**

Email. [villasanca@gmail.com](mailto:villasanca@gmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89753

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señora

**JESIKA ASTRID GUIO PINTO**

Email. [jesika\\_1290@hotmail.com](mailto:jesika_1290@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrese traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89749

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor

**VICTOR MAURICIO GONZALEZ VARGAS**

Email. [victor1mg@hotmail.com](mailto:victor1mg@hotmail.com)

Cel. 3118812041

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89750

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor

**JORGE ENRIQUE GUIO PINTO**

Email. [je.guio.p@gmail.com](mailto:je.guio.p@gmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89751

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor

**FREDDY CAMILO BARÓN CAMARGO**

Email. [camilobaron-10@hotmail.com](mailto:camilobaron-10@hotmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifíco que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrese traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º89740

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

Señor

**IVAN ROBERTO PEDRAZA RIOS**

Email. [pedrazariosivan@gmail.com](mailto:pedrazariosivan@gmail.com)

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

*Ref. Acción Tutela Sala Plena*

*Radicado Único: 110010230000201900794-00*

*Accionante: Iván Roberto Pedraza Ríos*

*Accionado: Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema mediante providencia del 18 de noviembre de 2019, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa. Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordialmente,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCI.TJPT-10 V.01



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**  
**Magistrada ponente**

**Tutela n.º 2019-794**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Por advertirse reunidos los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 inciso segundo del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTASE** la acción de tutela que instaura **IVÁN ROBERTO PEDRAZA RÍOS** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**, trámite que se hace extensivo al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**.

En consecuencia:

Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa.

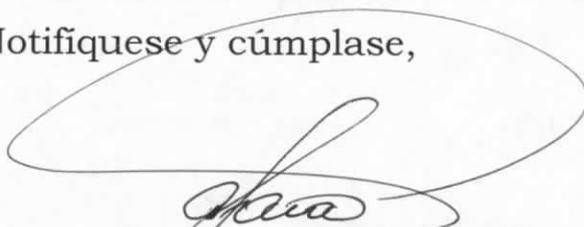
Vincúlese a la Universidad Nacional de Colombia y los aspirantes inscritos a la convocatoria n.º 4 para provisión de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, adelantada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para tal efecto se ordena al Consejo Superior de la Judicatura que a través de la página *web* institucional proceda a comunicar el inicio de la presente acción de tutela.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



**CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**

Magistrada

**Honorables Magistrados**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**

**E.S.D.**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: IVÁN ROBERTO PEDRAZA RIOS**

**ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

IVÁN ROBERTO PEDRAZA RIOS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito me permito interponer ACCIÓN DE TUTELA conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, con fundamento en los siguientes:

#### **HECHOS**

1. Mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dio inicio al proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.
2. El suscrito se hizo parte de dicha convocatoria, inscribiéndose al cargo de Oficial Mayor de Circuito.

- 2
3. Una vez admitido, el suscrito fue citado para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el 3 de febrero de 2019.
  4. El 23 de abril de 2019, se publicó en la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/-/cronograma-convocatoria-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centros-de-servicio>) el cronograma a seguir dentro de dicho proceso, denominado como Convocatoria N° 4.
  5. El 17 de mayo siguiente, tal como obraba en el mencionado cronograma, se expidió la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019 por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, aclarado por Acuerdo CSJBOYA17-700 del 12 de octubre de 2017, resolución contra la que muchos de los participantes interpusieron los recursos de reposición y apelación.
  6. Observado el anexo de dicho acto administrativo se constató que el suscrito aprobó la mencionada prueba, puesto que obtuvo un puntaje superior a los 800 puntos, tal como se requiere en el numeral 5.1.1. del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.
  7. Con posterioridad a tal actuación se esperaba que prosiguiendo con el cumplimiento del cronograma señalado, se resolvieran los recursos interpuestos contra la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019. Sin embargo en la fecha allí señalada (9 de Agosto de 2019), únicamente se publicaron las resoluciones que resolvían los recursos de reposición de 12 aspirantes que no solicitaron exhibición de la prueba de conocimientos, plasmándose al final de dicha publicación la nota que indicaba "Se avisa a las personas que solicitaron exhibición de la prueba de conocimientos, que

27

sus recursos serán resueltos, en su oportunidad, con posterioridad a la exhibición, cuya fecha será comunicada una vez sea programada."

8. En ese orden de ideas se observa la vulneración de los derechos invocados en la presente acción de tutela, toda vez que la etapa de exhibición no se encuentra consagrada en el Acuerdo No. CSJBOYA17-699, el cual rige la convocatoria y es ley para las partes que interactúan en la misma, esto por cuanto a la fecha no se ha programado la mencionada exhibición, lo que permite inferir que no se dará cumplimiento a los plazos y fechas contenidos en el cronograma, toda vez que al ser esta necesaria para quienes deseen adicionar sus recursos, se prolongará en el tiempo la resolución de las reposiciones y apelaciones pendientes.
9. Así las cosas se observa que ante la omisión por parte de la accionada, se vulneran los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima del suscrito, por cuanto al haber aprobado la prueba de conocimiento se está afectando además el principio de celeridad que rige la actividad administrativa y obligando al suscrito y a los demás participantes de la Convocatoria N° 4 que aprobaron dicha etapa, a soportar un carga que no se está en el deber jurídico de aguantar, puesto que con anterioridad existe un cronograma al cual está sujeto el respectivo concurso.

### **PRETENSIONES**

1. Solicito se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, los cuales están siendo vulnerados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.
2. Consecuencia de lo anterior solicito se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, programar en un término no mayor a 8 días la jornada de exhibición de la prueba de conocimiento solicitada o en su defecto resolver los recursos de reposición y conceder los de

4

apelación interpuestos sobre la Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019.

3. Ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, modificar el cronograma de la Convocatoria N° 4 y darle en lo sucesivo estricto cumplimiento al mismo hasta la última etapa de la convocatoria y conforme al acuerdo reglamentario de la misma.

### **DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS**

Con el actuar del Consejo Seccional de la Judicatura se vulneran los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos, igualdad y la primacía del mérito en el acceso a cargos públicos, transparencia de la actividad administrativa, buena fé y confianza legítima, tanto del suscrito como de los demás aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he iniciado acción similar ante alguna autoridad judicial.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 13, 25, 29 y 125 de la Constitución Política de Colombia.
- Sentencia C – 1040 de 2007.
- Sentencia C – 878 de 2008
- Sentencia C- 588 de 2009

### **PRUEBAS**

- Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dio inicio al proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de

9

Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual se encuentra publicado en el link [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYA17-699\\_Convocatoria+No.+4.pdf/e652f96a-2c62-4672-9de2-5ac326dda838](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYA17-699_Convocatoria+No.+4.pdf/e652f96a-2c62-4672-9de2-5ac326dda838)

- Resolución No. CSJBOYR19-241 17 de mayo de 2019 por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, aclarado por Acuerdo CSJBOYA17-700 del 12 de octubre de 2017, la cual se encuentra publicada en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2302615/14822224/CSJBOYR19-241.pdf/b5fa2589-6444-4852-8843-2235568a2a04>
- Cronograma de la Convocatoria N° 4 el cual se encuentra publicado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/14829235/Cronograma+Convocatoria+Empleados+Tribunales+Juzgados+y+CS-2.pdf/055d9bed-a3ae-4156-a50d-cf984e73fcde>
- Publicación Resoluciones que resuelven recursos de reposición de 12 aspirantes, publicadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/recursos2>

#### ANEXOS

- Copias de la presente acción de tutela para el traslado y archivo

**NOTIFICACIONES**

La entidad accionada recibirá notificaciones en la Calle 19 N° 8 -11 de Tunja.

El suscrito puede ser notificado en el correo electrónico pedrazariosivan@gmail.com

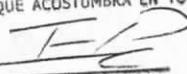
Atentamente



**IVÁN ROBERTO PEDRAZA RÍOS**  
C.C. N° 1.057.580.340 de Sogamoso

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DE SOGAMOSO  
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:  
Iván Roberto Pedraza Ríos  
C.C. 1057.580.340 DE Sogamoso T.P. \_\_\_\_\_

HOY 17 OCT 2019

MANIFIESTANDO QUE EN FIRMA CONFIERO LA SUYA Y LA MISMA  
QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
  
EL COMPARECIENTE 